

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL ARZOBISPADO

## DE TOLEDO.

### PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En vista de las reiteradas reclamaciones de algunos RR. Prelados en solicitud de que se les dejen expeditas sus facultades ordinarias para hacer los nombramientos de Capellanes y Sacristanes de los conventos de religiosas; y conformándose con el parecer de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo Real, se ha dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver:

1.º Que en lo sucesivo se verifiquen por los RR. Prelados los referidos nombramientos de Capellanes y Sacristanes de los conventos de religiosas, debiendo procurar que dichos cargos sean desempeñados por exclaustros con pensión del Estado. Y solo en el caso de que les sea absolutamente imposible hallar individuos de dicha clase en las diócesis respectivas, con la aptitud y circunstancias necesarias para su desempeño, podrán hacer los nombramientos de Capellanes en presbíteros del clero secular y en legos los de Sacristanes.

2.º Las dotaciones que respectivamente han de disfrutar, y que los RR. Prelados designarán en los nombramientos, serán: la de 6 rs. diarios para los Capellanes que residan en ca-

pital de provincia; 5 los de capital de Juzgado, y 4 en los demás pueblos. Y para los Sacristanes las de 3 rs. diarios los que residan en capital de provincia, y 2 en los demás puntos.

3.º Los RR. Prelados darán cuenta á este Ministerio de todos los nombramientos que verifiquen, haciendo la debida expresion de las circunstancias que concurren en cada caso.

4.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á lo prevenido por esta circular.

De Real orden lo comunico á V... para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 6 de Junio de 1858.—Fernández de la Hoz.—Señor.....

(Gaceta de Madrid núm. 106.)

### PARTE NO OFICIAL.

BENDICION DEL FERRO-CARRIL DE TOLEDO y demás actos religiosos practicados en la venida de SS. MM. á esta Imperial ciudad.

Estaba anunciada para el día 12 del corriente la augusta ceremonia de la bendición de las locomotoras y viáférrea, contando para tan solemne acto con la venida de S. M. la Reina nuestra Señora y de su augusto Esposo. Debía de hacer dicha bendición nuestro Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de la diócesis acompañado de su Cabildo y Beneficiados de la Santa Iglesia Primada.